

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-053 DE 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
CONSORCIO SAI 2017**

| | |
|---------------------|---|
| CONTRATO: | FNTC-053-2017 |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO SAI 2017 |
| OBJETO: | REALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL MICITIO SEDE SAN ANDRÉS ISLAS. |

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **LUIS ANTONIO ROJAS GIRÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 13.821.483 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SAI 2017**, identificado con el NIT 900.106.908-0, integrado por: (Luis Antonio Rojas Girón 50%, y Wilmer Jaramillo Córdoba, 50%), de acuerdo con el documento conformación del consorcio aportado en la propuesta y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinticuatro (24) de abril de 2017, se suscribió el **Contrato No. FNTC-053 de 2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC-053 de 2017**, el término de ejecución fue de tres meses (3), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el seis (6) de julio de 2017 hasta el seis (6) de octubre de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNTC-053 de 2017**, el valor del mismo fue hasta por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L (\$214.501.140) INCLUIDO AIU, SIN IVA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley 47 de 1993 al Departamento de San Andres, providencia y Santa Catalina está excluida del Impuesto del IVA.

CUARTA. Que el cuatro (4) de octubre de 2017 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato FNTC-053 de 2017**, mediante el cual se modificó las obligaciones del contratista, adicionar el valor del contrato en la suma de \$5.694.366, para un total de \$220.195.506 y prorrogar el término de ejecución en quince (15) días, para un término de ejecución total de tres meses y medio (3.5), estableciendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de octubre de 2017.

QUINTA. Que el veintiuno (21) de octubre de 2017, se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final de Obra del **Contrato FNTC-053 de 2017**, entre el Contratista y el Interventor, con la constancia de ejecución del 100% de la obra.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-053 DE 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
CONSORCIO SAI 2017**

SEXTA. Que mediante comunicación de fecha quince (15) de mayo de 2018, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, avala el informe de la Interventoría en la que se informa que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita su liquidación.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se han efectuado pagos al **EL CONTRATISTA** por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$198.175.955)**, así:

| Concepto | Valor Bruto Factura | Amortización Anticipo | Valor x Amortizar | Valor Pagado | Total |
|--------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------|----------------|---------------|
| Valor contrato. Otrosí 1 | | | | | \$220.195.506 |
| Anticipo | \$ 42.900.228 | | | | |
| 1 Pago | \$ 37.761.636 | \$ 12.870.068 | \$ 30.030.160 | \$ 24.891.568 | |
| 2 Pago | \$ 65.923.044 | \$ 19.776.913 | \$ 10.253.247 | \$ 46.146.131 | |
| 3 Pago | \$ 94.491.275 | \$ 10.253.247 | \$ 0 | \$ 84.238.028 | |
| SUMAS | \$ 198.175.955 | \$ 42.900.228 | | \$ 155.275.727 | |
| Saldo por pagar | \$ 22.019.551 | | | | |

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNTC-053 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la supervisión del contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$22.019.551)**.
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

| | |
|--|----------------|
| Valor contrato | \$ 220.195.506 |
| Valor total pagado al CONTRATISTA | \$ 198.175.955 |
| Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA | \$ 22.019.551 |
| Saldo por liberar a favor de FONTUR | \$ 0 |

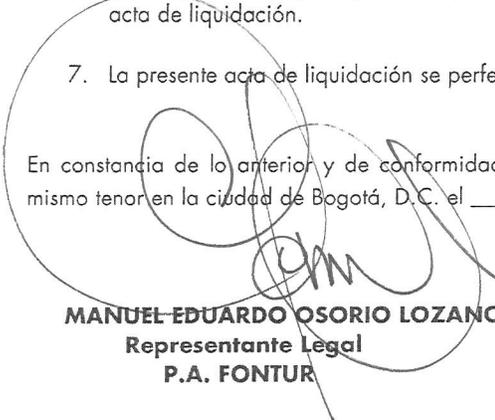
4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9.

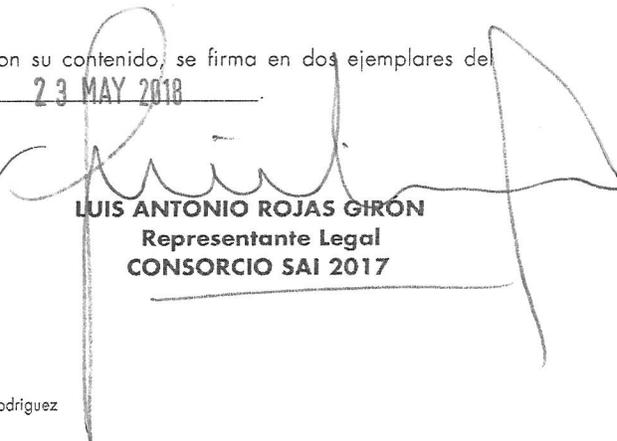
E-0

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-053 DE 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
CONSORCIO SAI 2017**

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNTC-053 de 2017**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC-053 de 2017**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 23 MAY 2018.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


LUIS ANTONIO ROJAS GIRÓN
Representante Legal
CONSORCIO SAI 2017

Proyectó: Carlos Augusto Pineda Valencia.
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. Felipe Perdomo – Danny Leonardo Rodríguez